

ACTA TERCERA MESA DE CONTRATACIÓN

TERCERA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BILLETAJE EN LA FLOTA URBANA INTEGRADA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Expediente: CONTR 2024-0000310281

Procedimiento abierto. Licitación electrónica, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

Presupuesto de licitación: 127.000 €

En Algeciras, en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, siendo las **10:00 horas del día 8 de julio de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de Suministro e Instalación del Sistema de Billetaje en la flota urbana integrada en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

La Mesa queda válidamente constituida a través del Portal de Licitación Electrónica SIREC, estando presentes los siguientes miembros:

De forma presencial, en la sede del Consorcio:

- Presidente: D. Pedro Juan Rodríguez Rueda, Director Técnico del CTMCG.
- Vocal: D. Jacobo Postigo Pérez, Auxiliar Económico del CTMCG.
- Secretaria: D^a Macarena Millán Espinosa, Directora de Servicios Generales del CTMCG.

Y de forma telemática, a través de Circuit:

- Vocal: D. Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto de Cádiz.
- Vocal: D^a María Rosario Carrión Santos, vocal que tiene atribuida las funciones de asesoramiento jurídico de la Mesa.
- Vocal: D^a María Dolores Martínez Jurado, Técnico de Sistemas del CTMBC.

La sesión comienza con la propuesta de **modificación del orden del día** fijado en la convocatoria, cambiando el primer punto al segundo lugar y pasar la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior como primer punto de esta sesión.

A la vista de lo cual se somete, en primer lugar, a votación, aprobándose por unanimidad **el acta de la segunda sesión** de la mesa de contratación celebrada el **18 de junio de 2024**, que se firmará y subirá al perfil del contratante tras la presente sesión.





Junta de Andalucía

A continuación, se procede al estudio del segundo punto del orden del día: **Aclaración de la puntuación** obtenida por la empresa propuesta en uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por la Presidencia de la Mesa se pone de manifiesto el error detectado tras la valoración efectuada por la Mesa en la sesión anterior de uno de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, concretamente el **preciario**.

En dicho punto, la empresa ofertante obtuvo el máximo establecido (3 puntos)
“Siguiendo el criterio de puntuación del pliego, y al presentarse una sola oferta, la puntuación asignada a SICE es la puntuación máxima de 3 puntos”

Ello determinó la siguiente valoración:

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática	Peso	Valoración SICE
B.1 Suministro e instalación de sistemas de billeteaje	40	40
B.2 Ampliaciones futuras	2	2
B.3 Adaptación de sistema tarifario	2	2
B.4 Instalación de sistemas de gestión	2	2
B.5 Preciario	3	3
B.6 Coste de manteniendo	6	6
B.7 Mejoras	5	3
PUNTUACIÓN	60	58

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 8 del anexo I** del Pliego:

B.5 Preciario..... Máximo 3 puntos

La valoración se realizará teniendo en cuenta el coste de la mano de obra y de la suma de repuestos de la expendedora.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta más económica y 0 puntos la de mayor importe.

Si la suma del precio de los repuestos de la expendedora supera en un 150% al precio ofertado de la expendedora se obtendrán 0 puntos en este apartado.

A la vista de lo anterior, se concluye que la empresa debe obtener cero puntos en el preciario, puesto que la suma del coste unitario de los componentes de la canceladora asciende a 9.600,67 euros, superior en un 150% al precio unitario de la canceladora, ofertada en 4.500 euros, siendo el límite máximo para valorar el preciario de 6.750 euros.





Junta de Andalucía

Por todo lo anterior se propone modificar el cuadro de valoración, pasando a obtener la empresa ofertante **55 puntos en los criterios de adjudicación ponderables de forma automática**, en lugar de 58 puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática	Peso	Valoración SICE
B.1 Suministro e instalación de sistemas de billeteaje	40	40
B.2 Ampliaciones futuras	2	2
B.3 Adaptación de sistema tarifario	2	2
B.4 Instalación de sistemas de gestión	2	2
B.5 Preciario	3	0
B.6 Coste de manteniendo	6	6
B.7 Mejoras	5	3
PUNTUACIÓN	60	55

De la valoración de la propuesta técnica (36,5 puntos) y de la oferta económica (55 puntos) resulta un total de **91,50 puntos**, que obtiene la empresa licitadora **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A (SICE)**

A continuación, se procede a la apertura de la **Documentación Previa a la Adjudicación**, que con fecha **2 de julio de 2024**, dentro del plazo concedido para ello, ha presentado la empresa licitadora **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A (SICE)** a través de SIREC.

Del estudio de la documentación presentada surge la necesidad de solicitar a la empresa **subsanación de los siguientes aspectos:**

1. Debe presentar el Anexo VII “DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR” (Cláusula 10.7 2 apartado a) del PCAP).
2. En relación a la ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Cláusula 10.7 2 apartado c) y punto 4B del Anexo I del PCAP), debe aportar la acreditación de los suministros realizados en los tres últimos años, por importe total igual o superior al presupuesto de licitación. Así como documentación relativa a la formación y experiencia del personal que va a vincular a la ejecución del contrato.
3. Sobre el IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (Cláusula 10.7 2 apartado h) del PCAP), la empresa ha presentado la justificación del alta en el IAE en un epígrafe de obras. Deberá aportar justificante de estar dada de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, si se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, o justificante del pago del IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, si se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en otro ejercicio. Asimismo, deberá presentar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto en el epígrafe relacionado con el objeto del contrato.





Junta de Andalucía

4. En cuanto a la PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (Cláusula 10.7 2 apartado h) del PCAP), la empresa presenta el certificado de inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), debiendo presentar el Plan de Igualdad inscrito

Tanto el requerimiento de subsanación como la presentación de la documentación requerida se realizará a través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Con ello se da por terminado el acto, siendo las 12.00 h del día señalado al inicio, y para que conste, y en cumplimiento de lo establecido en la LCSP y demás normativa de aplicación, se extiende la presente acta, que firma el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación, a fecha de la firma electrónica.

VºBº PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

PEDRO JUAN RODRÍGUEZ RUEDA

MACARENA MILLÁN ESPINOSA

